



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 6 7 0)

13 SET. 2013

Por la cual se modifica la Resolución 0579 de agosto 23 de 2013, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 555 de 2003 en el numeral 9 del artículo 3º y el numeral 3º del artículo 8º y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 2190 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 53 del Decreto 2190 de 2009 dispuso *"El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establecerá mediante resolución, la forma de aplicación de los subsidios familiares de vivienda que se otorguen para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La postulación deberá efectuarse en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. El subsidio podrá ser aplicado por la población no raizal para la compra de vivienda nueva en cualquier sitio del país, diferente de dicho departamento."*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 470 de 2013 *"Por la cual se da cumplimiento al artículo 53 del Decreto 2190 de 2009"* que en su artículo 3º dispuso *"Cumplido el requisito dispuesto en el artículo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedirá una resolución mediante la cual se abrirá convocatoria para la postulación del subsidio familiar de vivienda en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para hogares ubicados en dicho Departamento."*

"Por la cual se modifica la Resolución 0579 de agosto 23 de 2013, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Que el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) expidió la Resolución No. 0579 de agosto 23 de 2013 "Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina."

Que debido a la baja postulación de los hogares, la Caja de Compensación Familiar de San Andrés "CAJASAI", quien emitió el certificado de elegibilidad N° CCF-MEJ-88001-D-04-2012 del 28 de septiembre de 2012, para el proyecto de vivienda de interés social prioritario en la modalidad de mejoramiento de vivienda disperso, denominado SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL solicitó la prórroga a la convocatoria hasta el 20 de septiembre.

Que por lo anterior resulta viable ampliar el plazo de cierre de la convocatoria para efectuar las postulaciones a que se refiere la Resolución 0579 de agosto 23 de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

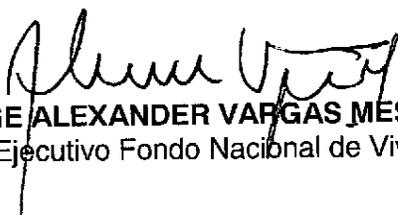
ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fecha de cierre de la convocatoria para postulación al subsidio familiar de vivienda urbano en la modalidad de mejoramiento de vivienda para los hogares incluidos en el proyecto SAN ANDRÉS LIVING ISLAND FOR ALL del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la que se indica a continuación:

Cierre de Postulaciones: viernes 20 de septiembre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D. C., a los 13 SET. 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. 
Revisó: Jakeline Díaz Martínez